

EL IRIS

PERIÓDICO CATÓLICO-MONÁRQUICO.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

En Olot. 12 rs. trimestre.
 En el resto de España. 15 » »
 En el Extranjero. 8-50 francos.
 Remitidos, de 1 á 20 reales línea.
 Anuncios, á precios convencionales.

Olot 1 de Octubre 1874.

Año I.

Núm. 3.

PRECIOS DE LA SUSCRIPCION.

OLOT, Imprenta del periódico y redaccion del mismo.

FUERA DE OLOT, quedan autorizados los Comandantes de armas.
 Sale los MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Seccion oficial.

CATALANES:

Heróicas empresas realizadas durante un breve período, os han logrado la reconquista de aquellas franquicias alcanzadas con tanta pena y ahogadas por la protesta que enorgullecó á los gobernantes y mintió á los pueblos palabras de libertad

Las generaciones futuras con íntimo alborozo alabarán vuestro triunfo. No habrá quien comprenda como en medio lustro habeis ceñido lauros que marcan los esfuerzos titánicos de siete siglos.

Dios ha hecho fructuosa vuestra abnegacion, fecundo el valor de la sangre derramada, y ha bendecido á un Rey de clara inteligencia, corazon recto y espíritu cristiano.

Al rayar la aurora del siglo XVI, del siglo del hombre, apiláronse en el firmamento negras nubes, y el despotismo oscureció por completo el sol purísimo de la libertad cristiana. La tempestad condensada asoló nuestros campos, nuestros pueblos y nuestras montañas, arrebató millares de millares de vidas y ha pervertido hasta ayer todas las conciencias.

Despantó en el horizonte la primera luz de la Monarquía restauradora, de esa Monarquía que ostenta la Cruz en su diadema, y que con la espada de la justicia defiende la tradicion y la integridad de la Pátria y ábrense los libros de venerandas libertades y el derecho viene á constituir la base de nuestro sér político.

Las provincias Vascas y Navarra que han arrollado con su union y bravura las huestes mercenarias de esos gobiernos de fuerza que los libres se dejan imponer, véense galar-donadas por el Monarca con la conservacion de sus fueros seculares.

Y Cataluña, que al par de sus hermanas del Norte, va rescatando los pueblos del despótico yugo revolucionario, recibe la prueba mas fehaciente del cariño y predileccion que la profesa el Rey N. S. Don Carlos VII, (q. D. g.) creando la Diputacion General Catalana, con lo cual devuelve al Principado su autonomia administrativa y echa los cimientos de la legislacion de nuestros pasados.

Responda nuestra adhesion á la Real gracia del beneficio otorgado. Concluyamos pronto con decision y energía la obra comenzada, y lo que ahora es augurio será realizacion completa, ya que el Rey que no tiene mas que una palabra y la empeñó de devolvernos nuestras codiciadas libertades.

Hoy Cataluña recibe el mas preciado don; leed el Real Decreto de concesiones, ábranse los Códigos de nuestras libertades y vereis que el amor del Monarca sobrepuja los deseos del país; ya que jamás adquirió un pueblo mas desenvolvimiento y representacion, ni Soberano comprendió mas á su pueblo.

Catalanes: Fé, abnegacion y patriotismo, y habremos salvado el sacro depósito de nuestros Fueros.

Amor, respeto y agradecimiento y la Monarquía cristiana, salvando á la España, librará á la Europa de la barbarie moderna.

Al encargarme del mando del Principado, repite sus acendradas promesas de lealtad, benignidad y justicia, vuestro General en Gefé,

Rafael Tristany.

(Hay un sello.)

Cuartel general de Olot 1.º de Octubre de 1874.

EJÉRCITO REAL DE CATALÑA

COMANDANCIA GENERAL.

Secretaría.

El Exmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 2 del mes Agosto último dice al Exmo. Sr. Conde de Avilés lo siguiente:

“Escmo. señor.—El Escmo. señor Secretario del Estado y del Despacho de Justicia, Gobierno político y Hacienda con fecha veintiseis del mes ppdo. me dice lo que sigue:—S. M. el Rey N. S. (q. D. g.) se ha servido dirigirme con esta fecha el Real Decreto siguiente:—Mucho tiempo hace que Mi Real atencion viene fijándose preferentemente en el estado poco satisfactorio en que se encuentra la administracion civil en el Principado de Cataluña. Dificultades gravísimas, nacidas principalmente de los profundos obstáculos que se han opuesto desde el principio de la Campaña á la organizacion y desarrollo de aquel esforzado Ejército han contribuido poderosamente á impedir que la administracion funcionara con la regularidad y tino que lo apremiante de las circunstancias requería.—Hoy que afortunadamente el ejército del Principado con su perseverancia y heroísmo ha alcanzado un brillante estado de instruccion y disciplina, es llegado el momento de establecer sobre sólidas bases una administracion que atienda diligentemente á la organizacion de todos los ramos y servicios públicos de su competencia; administracion que trabajando con lealtad y con celo en la gestion de los intereses puestos bajo su custodia, preste el mas eficaz y resuelto apoyo á las armas Reales, en la grandiosa empresa de la regeneracion de la Patria; administracion, en fin, que tomando por norte los principios inmutables de la justicia y amoldando su conducta á las sabias prescripciones de la Ley, prepare con circunspeccion,

prudencia y energía, el cambio de instituciones á que ha de responder el ya inevitable triunfo de los ejércitos. = El orden de cosas que de esta suerte se constituya sin perder el carácter de provisional, y lo que por de pronto se ha de responder, está llamado á echar los fundamentos de otro estable y definitivo en armonía con los principios que siempre he representado y con las tradicionales libertades que reiteradas veces he prometido restaurar. = Como complemento de este plan, y para dar satisfacción á la imperiosa necesidad de que se administre rectamente la justicia que se deja sentir en el Principado, se ha hecho preciso crear Tribunales que investidos de atribuciones extraordinarias puedan responder á la difícil y ardua misión que les está reservada. = Para dar cima á tamañas empresas es indispensable contar con el concurso del país representado en sus Cortes, y por una Diputación digna y respetable, investida con amplias facultades, robustecida con poderes discrecionales y á la vez de elevado espíritu, decombentido de lo que se le exige, y sabiduría ó que le permita de todo hacer la necesaria causa por represión. = En virtud de lo que se ha acordado en una de las sesiones de la Diputación de Cataluña, ha venido á constituirse la siguiente Diputación provincial. = Se establecen en el Principado de Cataluña, una Diputación á Guerra que se la compondrá de diez y seis miembros nombrados por el Procurador de Cortes en tanto sea posible, que representen los diferentes distritos del Principado. = La Presidencia de la Diputación recaerá siempre en el General que desempeñe el mando superior militar de Cataluña; asistido de un derecho de delegar á una persona que su confianza para que presencie las sesiones que la Diputación celebre, en el caso de que las atenciones del servicio, las operaciones militares ú otro motivo cualquiera le impidiesen concurrir personalmente á aquellas. Dichos delegados podrá tomar parte en las deliberaciones si á fin de ilustrar la opinión de los señores Diputados; pero carecerá de voto. = ARTICULO TERCERO. = La Diputación nombrará de su seno dos Vicepresidentes, encargados de suplir al Presidente, y también en sus ausencias y enfermedades. Así mismo elegirá también un Secretario General que podrá indistintamente ser ó no de la clase de Diputados, y los Vice Secretarios que juzgue conveniente. = El Secretario General ó el Vice secretario que ejerza estas funciones

asistirán á las Sesiones de la Diputación, si no sean Diputados. = ARTICULO CUARTO. = La Diputación entenderá en la compra y confección de los uniformes destinados al ejército Real de Cataluña, así como también en la adquisición ó fabricación del equipo y demás utensilios que el mismo necesitare, debiendo la Administración militar legitimar los pedidos que por los Jefes militares se hagan á la Diputación, y los pagos y entregas que por ellas se verifiquen. = ARTICULO QUINTO. = A cargo de la Diputación estarán también la instalación, conservación y vigilancia de los Hospitales de sangre; la construcción, explotación y desarrollo de las fábricas de municiones y Maestranzas de artillería, bajo la dirección de este Cuerpo; el abastecimiento del Ejército, y la organización de los Cuerpos de artillería y de ingenieros, cuando las circunstancias lo exijan, y el suministro de todos los Cuerpos é instituciones del mismo, mediante un presupuesto detallado de la Intendencia, y previamente aprobado por el Comandante General del Principado y el Jefe de E. M. G. = ARTICULO SEXTO. = La Diputación á Guerra quedará autorizada para fijar los impuestos, contribuciones y rentas tributos que deban hacerse efectivos en el Principado de Cataluña, cuando tanto por el de que sean suficientes para cubrir por lo menos la cantidad á que se eleva la cifra total de los presupuestos. = ARTICULO SEPTIMO. = Queda asimismo facultada para contratar y realizar empréstitos, bajo la garantía de las propiedades ó rentas de las cuatros provincias sometidas á su jurisdicción, pero con la expresa salvaguarda de que las condiciones á que los mismos estén sujetos, deben ser aprobados por el Jefe de la Intendencia de Cataluña. = ARTICULO OCTAVO. = Si también de incumbencia de la Diputación el nombramiento y suspensión de los Alcaldes y Ayuntamientos del Territorio de Cataluña, pudiendo además destituir definitivamente á unos y otros mediante causa criminal ó expediente gubernativo legalmente incoado y en virtud de la aprobación del Comandante General. = ARTICULO NOVENO. = A la Diputación está además reservado el nombramiento de todos los funcionarios del orden civil, debiendo utilizar con preferencia á los veteranos é inválidos del ejército que por su edad ó acha-

ques estén imposibilitados para el servicio de las armas; á cuyo efecto el Estado Mayor de Cataluña procederá desde luego á hacer una nota detallada de los Jefes, Oficiales, clases y voluntarios que se hallaren en esta situación. = ARTICULO DÉCIMO. = La Diputación organizará cuanto antes la Guardia foral bajo la dirección y mando de Jefes y Oficiales del Ejército Real. Asimismo formará los somatenes y milicias realistas con el carácter de reserva del Ejército Real de Cataluña, debiendo regirse unos y otros Institutos por reglamentos previamente aprobados por el Comandante General. = ARTICULO ONCE. = La Diputación á Guerra entenderá provisionalmente y sin que de sus decisiones se admita apelación, en la resolución de toda clase de expedientes tanto los meramente administrativos como los contenciosos. = Las cuestiones de competencia con las autoridades militares que puedan surgir, las resolverá la Diputación siempre de acuerdo con el Comandante General, sometiendo el asunto á la superioridad cuando fuese imposible entre una y otra la avenencia. = ARTICULO DOCE. = La Diputación está encargada además de la organización del servicio postal y telegráfico, pudiendo dictar en este como en todos los ramos de su incumbencia, los Reglamentos que estime más oportunos; de la conservación, mejora y fomento de las carreteras y demás vías de comunicación; del sostenimiento é inspección de los Hospitales civiles; de mantener la salubridad y vigilancia en las Cárcel y demás establecimientos de encierro; de prestar el más eficaz apoyo y decidida protección á los Ministros del Altar en el ejercicio de su sagrado Ministerio, así como también á todas las corporaciones piadosas é institutos de beneficencia; y de tomar toda clase de medidas administrativas, conducentes á la conservación y afianzamiento del orden social, á la propagación de los salvadores principios representados por la Bandera de la legitimidad, y al desarrollo y fomento de la riqueza pública en todas sus manifestaciones. = ARTICULO TRECE. = La Instrucción pública estará también á cargo de la Diputación, la cual teniendo presente la legítima intervención que en este punto corresponde al clero, y muy especialmente á los Reverendos Obispos y Curas párrocos, cuidará preferentemente de que se infiltren por ese medio en el corazón de la juventud, las máximas religiosas y morales de la Fé católica. = ARTICULO CATORCE. = Se creará cuanto antes en Cataluña una Academia

Territorial. llamada á entender y fallar en segunda y última instancia en toda clase de litigios y procesos.

ARTICULO QUINCE. — Además de las atribuciones que competen á las Reales Audiencias territoriales incumbirán á la de Cataluña, mientras dure el estado de guerra, como las de Supremo Tribunal de Justicia. Sus decisiones tendrán por lo mismo aun que solo transitoria- mente fuerza de ley. — ARTICULO DIEZ Y SIETE. — La Real Audiencia de Cataluña estará autorizada para dictar instrucciones encaminadas á que la acción de la justicia se deje sentir, de una manera rápida y equitativa. A este efecto podrá formular sometiéndolo á Mi aprobación, un reglamento que haga interinamente las veces de ley de Enjuiciamiento civil y criminal. — ARTICULO DIEZ Y SIETE.

La Real Audiencia de Cataluña constará de dos Salas, compuestas de tres Magistrados cada una. El Presidente que hará las veces de Regente y un Fiscal, todos de Mi nombramiento. — propuesta de la Diputación de Gerona. — ARTICULO DIEZ Y OCHO.

Los tribunales de primera instancia se compondrán de un Alcalde Mayor y el Promotor Fiscal acompañados del número de Escribanos que se juzgue necesario. — ARTICULO DIEZ Y NUEVE. — El nombramiento de los Alcaldes mayores y Promotores fiscales se hará por Mi, á propuesta de la Diputación de Gerona.

Los tribunales de primera instancia se compondrán de un Alcalde Mayor y el Promotor Fiscal acompañados del número de Escribanos que se juzgue necesario. — ARTICULO DIEZ Y NUEVE. — El nombramiento de los Alcaldes mayores y Promotores fiscales se hará por Mi, á propuesta de la Diputación de Gerona.

La Real Audiencia de Cataluña queda facultada para proponer á la Diputación y ésta á Mi, las reformas y medidas cuya adopción crea conveniente para el perfeccionamiento de la administración de justicia en el Principado. — Tendréislo entendido y lo comunicaréis á quien correspondá. — Y lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. —

Lo que de orden de S. E. se trasladó al periódico de su dirección para su publicación. — Dios guarde á V. muchos años. Olot 26 de Septiembre de 1874. — El Teniente Corbriel, Secretario.

SERRANO CASANOVA

Sección no oficial.

Inútil consideramos llamar la consideración de nuestros lectores sobre los importantísimos documentos que anteceden, así como escusado hacer comentarios sobre cosas de tantísima trascendencia. Por otra

parte nos confesamos incapaces de dirigir con acierto un periódico en circunstancias tan excepcionales, y con sentimiento nuestro vemos que nuestra pluma no está á la altura de las circunstancias.

Los hechos se precipitan; se marcha al vapor hacia la saludable restauración; un pequeño esfuerzo, y el liberalismo se va; un pequeño esfuerzo, y la revolución, la hidra de mas de siete cabezas con todo su veneno se vuelve á los antros infernales de donde salió hace cerca un siglo.

Pueblo catalán, tu historia es la historia del heroísmo, de la buena fe, del sentimiento religioso, de la fidelidad á tus legítimos monarcas. Ningun Rey te ha mirado con mas predileccion que Don Carlos; ningun Rey ha admirado tanto tu valor, tu constancia, y tu amor al Trono y al Altar.

Para manifestar en cuanto estima tu adhesión á su Augusta persona y á la santa causa que ella representa, te ha premiado antes de tiempo, se ha anticipado á tus deseos. Tienes ya tu deseada autonomía, y tendrías ya tus fueros, sino fuera que S. M. para bien tuyo quiere antes conocer mejor tus necesidades para con mas acierto concederte lo que mas te convenga.

Pueblo catalán, nunca has sido desagradecido: no es de suponer lo seas hoy con el mas bueno, con el mas generoso, con el mas esforzado de tus Reyes. Tu honra está empeñada: hace dos años fuiste la esperanza de todos los católicos de España; hoy parece quedas rezagada en la jornada decisiva que va á tener lugar. Oye la voz de tu General; un esfuerzo, y habrás cumplido con lo que de tí exigen Dios, España y el Rey, y en un dia no lejano, levantan- do orgulloso tu cabeza, recordando tus pasadas glorias, podrás decir:

He cumplido con mi deber, he contribuido como el primero al triunfo de la Iglesia y á la salvación de la Patria.

Mas sobre D. Pedro. Otra vez el cazador trató de sorprender la liebre, pero, como gato escaldado del agua fria, ha miedo, se encontró con la luna de Valencia, que le salió por Bañolas. Continúe D. Pedro por ese camino, y le auguramos un famoso trombore en los faustos de la historia de la presente guerra civil, el de D. Pedro de las sorpresas. Ya no admitirá nadie al astuto Anibal, cuya astucia no merece ser comparada á la de nuestro célebre Herrera. De seguro que el futuro historiador

cuando llegará á tratar de la campaña en Cataluña, hará hincapié en la provincia de Gerona, y pondrá capítulo aparte con el siguiente epigrafe: Sorpresas de D. Pedro.

Una pérdida.

El 26 del pasado Setiembre á las once y media de la mañana falleció en esta, nuestro querido amigo D. Narciso Blanché Ylla, habiendo recibido todos los auxilios espirituales con la resignacion y grandeza de alma propias de verdaderos cristianos, á la edad de 44 ó 45 años.

Habia salido de Gerona el 17 del mismo mes para ver si las aguas de esta villa le devolverian la salud que tiempo há tenia quebrantada, pero ha sucedido todo lo contrario.

El Sr. Blanché habia militado en las filas del liberalismo escribiendo en varios periódicos, pero la revolución de 1868 desengañó á él como á otros muchos, y se vino á nuestro campo.

Varios artículos suyos con el pseudónimo de Eilemon aparecieron en: El Norte de Gerona en su primera época, y en la 2.ª época escribia en el mismo periódico en clase de redactor. Posteriormente habia sido secretario de la Junta Provincial carlista, de Gerona.

Entre otras cualidades, Dios le habia dotado de una imaginacion viva y una memoria no comun; y era muy aficionado á la anticuaria. Escribió una historia monumental de Gerona, dos novelas tituladas: la una El Angel de Claustro, y la otra Obispo y Mártir, ó sea la Vida del protector de Gerona, San Narciso, que merecieron la aceptación del público. Ultimamente habia escrito dos folletos: uno en verso titulado Un Cuento de Flores, dedicado á nuestra Augusta Reina; y otro haciendo una reseña de los antiguos fueros de Cataluña.

Parece que la muerte le ha sorprendido escribiendo otro folleto encaminado á ilustrar al pueblo sobre los antiguos fueros de Cataluña, pues en su pofo se le han encontrado manuscritos en forma de diálogo entre un fraile y un lego rústico, encaminados á dicho objeto; y por otra parte, el dia anterior á su muerte, á las cuatro de la tarde, en casa del impresor de El Iris, hablaba de dichos manuscritos, que pensaba publicar por entregas los domingos.

El Sr. Blanché ha muerto pobre, como sucede á los que, en vez de dirigir sus ojos al presupuesto, ofrecen sus servicios para defender la Religión y la Patria. Dios le haya bailado rico de méritos para la eternidad.

Encargamos á nuestros lectores rueguen á Dios por el eterno descanso de su alma. R. I. P.

La ordenanza en tiempos de la revolución.

Allá en los tiempos antiguos, cuando el pueblo era poco ilustrado y el ejército se componia de españoles fanáticos, habia un artículo en la ordenanza que mandaba al soldado saludar á cualquier eclesiástico que pasase junto á él; pero ahora las cosas han cambiado. Cualquier militar tiene el derecho de insultar á un sacerdote, y gracias si éch el insulto se

contenta: en cambio salen indicaciones, cuando no mandatos, de las que se titulan autoridades para que los sacerdotes saluden á las autoridades civiles y militares. Al paso que llevamos, un día va á parecer en la *Gaceta* una orden de Serrano mandando que todo sacerdote se quite el solideo si pasa un portero de una oficina ó un ranchero de un batallón.

No es verdad señores liberales de Gerona?

Y se dirá que no se progresa!

Seccion de noticias.

—Nosotros enviamos nuestro periódico á *La Lucha* proponiéndole el cambio, pero por ahora ella no visita nuestra redaccion.

Como nos es tan simpática, casi no podemos pasar sin su presencia, y agradeceríamos mucho que algun amigo nuestro se la procurara y nos la remitiera por el correo.

—Los periódicos de Madrid, y por lo tanto liberales, se quitan de su gobierno por la mordaza que les ha puesto en la boca y las multas que les arranca de sus bolsillos.

En cambio se les deja gritar ¡viva la libertad y mueran los carlistas! y valga lo uno por lo otro.

—Parece se trata de casar á D. Alfonso hijo de Doña Isabel, con Doña Mercedes de Orleans hija de la tía del primero Doña Maria Luisa.

Tratándose de esa desventurada familia, hasta lo imposible se hace probable.

—Parece que los liberales toman por lo serio la fortificacion de Vich é Igualada.

En esto como en todo lo demás los liberales proponen y... Dios dispone.

—La *Voz de la Patria* del 25 del pasado, publica la siguiente última hora:

«Los republicanos están tan seguros á las puertas de Madrid, que las autoridades civiles y militares han abandonado la ciudad de Cuenca y trasladádose con las oficinas á Priego de Alcarria.

—*Biurrun* 22, 5 h. tarde.—*Hendaye*, 24. La columna enemiga se retira por el camino de Tafalla.—Los carlistas se han apoderado de Alcoz.—Continúa el fuego contra los republicanos.—Moriones es protegido en su retirada por las tapias.—La artillería ha disparado constantemente contra el Rey y Dorregaray.—Moriones ha pedido se proteja á sus heridos los que no ha podido trasportar (era inútil), lo que le ha sido acordado inmediatamente.—En la visita hecha por el Rey á los heridos, todos han pedido quedarse con los carlistas.»

—Parece que está preso é incomunicado el alcalde de Gerona D. Ignacio Basols.

Gerona progresa; ya pasa de ser una torre de Babel, y amenaza convertirse pronto en un campo de Agramante.

—La *Voz de la Patria* del 27 del pasado, publica los siguientes telégramas: Obanos 23.

El enemigo despues de abandonar á Muro y Ucar ha sido perseguido por los carlistas atrincherándose en Barasoain; ayudados los carlistas por su artillería se apoderaron de Mendivil, y han ocupado

las alturas de Barasoain rechazando á los republicanos á la ribera.

Los castellanos se han portado con heroísmo y han tenido pérdidas sensibles.

Puente la Reina 24.

El pueblo de Pamplona está irritado contra Moriones.

El enemigo que habia pasado la noche encerrado en Barasoain desanimado con sus pérdidas inmensas, parece retirarse hacia Tafalla que se halla á una legua de distancia.

Venta del Piojo (Carrascal) 23, 7 h. tarde.

Gran Victoria. El enemigo despues de abandonar á la carrera todas sus formidables posiciones, se defiende parapetado en el pueblo de Barasoain á una hora de Tafalla.

Nuestra artillería dispara certeramente sobre dicho pueblo, y las abanzadas de nuestros batallones hostilizan á las fuerzas allí guarecidas.

Al anohecer los nuestros ocupan el pueblo de Mendivil y continúa el cañoneo.

Puente la Reina 23, 10 h. noche.

Nuestras fuerzas se han apoderado de las alturas sobre Barasoain haciendo retroceder al enemigo al otro lado del rio.

La laceria de montaña y la de caballo han obligado al enemigo á ocultar sus masas.

Los batallones castellanos se han batido con imponderable bravura, por cuya razon han tenido sensibles pérdidas.

Nuestras fuerzas todas llenas de entusiasmo están preparadas para caer mañana otra vez sobre el enemigo.

Puente la Reina 24, 8 h. mañana.

La gran victoria alcanzada ayer sobre el enemigo ha producido el efecto que se esperaba.

Toda la noche pasada han estado los republicanos en constante alarma encerrados en el pueblo de Barasoain.

El movimiento ofensivo de nuestros batallones llevado á cabo con tanta audacia como fortuna, tiene aterrado al enemigo y completamente desmoralizada á la columna mandada por Moriones. Sus pérdidas son inmensas.

En Pamplona gran irritacion contra Moriones.

En este momento S. M. va á salir para el lugar del combate, que se cree será muy rudo si el enemigo se atreve á hacer frente á nuestros batallones.

Al regresar ayer S. M. al campo de batalla, visitó nuestros heridos en Eneriz, prodigándoles tiernos consuelos: la mayor parte son del 4.º batallón de Castilla.

Puente la Reina 24, 8 h. 15 m. mañana.

El enemigo acobardado por el arrojado de nuestros voluntarios intenta retirarse á Tafalla.

—De nuestro apreciable colega *El Batallador* copiamos la siguiente correspondencia:

«Igualeda, 19 Setiembre de 1874.

A las tres de la tarde del día 15 llegó la noticia de que se dirigian á esta Villa las fuerzas republicanas mandadas por Lopez Dominguez y otros; y como si marchasen á embestir una gran plaza fortificada, formaron dos columnas, viniendo la una por la parte del Coll de Gussem y Odena y la otra por la parte de Castelloli

por la carretera, desplegando ambas columnas guerrillas para no ser sorprendidas. Al día siguiente ya se susurró que intentaban fortificar dicha villa, confirmando por la tarde la noticia al ver que algunos gefes de ingenieros recorrian los puntos que debian fortificarse

«El día 17, serian las seis de la mañana, que la columna de Dominguez emprendió la marcha por la parte de Barcelona, quedando Araoz (segun dicen) al frente de la columna que mandaba el destituido Ciriot, para guardar la villa y emprender con actividad la fortificacion. La primera operacion del valiente Araoz fué alojar todas sus tropas en el casco de la villa, sin que quedase un solo soldado alojado en los arrabales, poniendo además en cada casa de gefe cinco y hasta ocho soldados, para que en caso de sorpresa puedan resistir desde las casas. Orden espresa para que ningun soldado vaya por las calles sin llevar el fusil.

Inmediatamente se hizo un pregon para que todos los albañiles, peones y carpinteros se presentasen en la casa de la villa á fin de emprender las obras de fortificacion, comenzando por levantar barricadas en todas partes, de modo que parece tienen ya el enemigo á media legua. Ha colocado un cañon al extremo de la calle de la Soledad, otro en S. Agustin. Es un continuo salir gente que huyen de la villa, abandonando sus casas para no verse enjuulados. El descontento puede decirse general y solo están de fiesta cuatro infelices, que en tomando la blusa ya tienen salvados del desastre, que caerá sobre la villa, todos sus bienes.

Todos los días colocan avanzadas en las alturas de cerca la villa para no ser sorprendidos.»

ULTIMA HORA.

Ayer tarde con mas ó menos visos de probabilidad circulaban por Olot las siguientes noticias.

Deciase que los carlistas habian ocupado la importante plaza de Morella por haberla abandonado las tropas republicanas. Es tan importante la noticia que merece confirmacion.

Se daba tambien por cierto que en Aragon habia tenido lugar una gran batalla en que habian quedado prisioneros 400 guardia civiles.

En caso de ser cierta la noticia nos parece mas verosimil que los 400 civiles se hayan pasado á las filas carlistas

Se decia tambien, y esta noticia la creemos cierta, que el gran Duque Constantino de Rusia habia presidido en Biarritz una reunion de algunos Príncipes alemanes ex-confederados, á la cual se daba mucha importancia politica ignorándose las resoluciones que en ella se habian tomado.